



RESOLUCION No. DESAJCLR16-3468
jueves, 15 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos para los vehículos inmovilizados en el Valle del Cauca, por órdenes de Jueces de la República”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante el Acuerdo No. 2586 de 2004 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente a un parqueadero debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

Que en virtud del Acuerdo No. 2586 de 2004, mediante Resolución No. DESAJCLR16-3156 del 4 de noviembre de 2016, se fijaron las tarifas aplicables a los parqueaderos habilitados y registrados ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, en los casos de inmovilización de vehículos por órdenes de Jueces de la República.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali- Valle del Cauca, realizó Convocatoria Pública mediante Aviso de amplia circulación publicado en el diario “La República” el día 8 de noviembre de 2016, a través del cual se invitó a los parqueaderos interesados en conformar el registro de parqueaderos de esta Dirección Seccional, para que radicarán los documentos contemplados y exigidos por el Acuerdo 2586 de 2004 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, ordenó la apertura del proceso el 8 de noviembre de 2016 y estableció como fecha de cierre el 30 de Noviembre de 2016 hasta las 3:00PM.

Que al cierre del proceso presentaron ofertas los siguientes establecimientos: EVER EDIL GALINDEZ DIAZ propietario del Establecimiento de Comercio **BODEGAS JM** con Nit. 94297563-1, CALI PARKING MULTISER SAS propietario del Establecimiento de Comercio **CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66** con NIT 900.652.348-1, INVERSIONES BODEGA LA 21 Y CIA LTDA propietario del establecimiento de comercio **INVERSIONES BODEGA LA 21 Y CIA LTDA** con Nit. 900.902.887-1, BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S., propietario del Establecimiento de Comercio **BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS**, con Nit. 900.532.355-7, CIJAD S.A.S. propietario del establecimiento de comercio **ALMACENAR FORTALEZA CALI** con NIT 830.068.000-4, BODEGAS JUDICIALES DEL VALLE S.A. propietario del establecimiento **BODEGAS JUDICIALES DEL VALLE S.A.** con Nit. 900.962.309-2.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2586 de 2004, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali- Valle del Cauca, tuvo en cuenta la acreditación prevista en el artículo segundo literales a, b, c, d, e, f, del Acuerdo en mención, por lo que revisadas las inscripciones presentadas por las empresas se observó lo siguiente:

Que los representantes de los establecimientos BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S., ALMACENAR FORTALEZA CALI y BODEGAS JUDICIALES DEL VALLE S.A.S., fueron

objeto de requerimiento con el fin de que subsanaran las falencias presentadas con la documentación.

Que dentro del término establecido por la Dirección Ejecutiva Seccional, las observaciones realizadas fueron subsanadas y los documentos pertinentes allegados en su debida oportunidad, por los establecimientos BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S., ALMACENAR FORTALEZA CALI y BODEGAS JUDICIALES DEL VALLE S.A.S.

Que mediante Resolución No.DESAJCLR16-3446 del 14 de diciembre de 2016, se complementa el Artículo Primero y el Parágrafo de la Resolución DESAJCLR16-3156 del 4 de noviembre de 2016, en el sentido de fijar las tarifas para los parqueaderos del Municipio de Tuluá – Valle.

Que en virtud de lo expuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el registro de parqueaderos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, autorizados según Acuerdo 2586 de 2004, parqueaderos a donde son remitidos los vehículos inmovilizados por orden de Jueces de la República para la vigencia 2017, los cuales custodiaran, guardaran y/o administraran, los vehículos inmovilizados a partir de 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, quienes se ceñirán por las tarifas establecidas por la Entidad mediante Resolución No. DESAJCLR- 16-3156 del 4 de noviembre de 2016 y la Resolución No. DESAJCLR16-3446 del 14 de diciembre de 2016, que la complementa; de la siguiente manera, para **CALI**:

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELEFONO
CIJAD S.A.S.- PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ALMACENAR FORTALEZA CALI"	830.068.000-4	JOSE RAMON LAITON PARDO	Calle 32 No. 5-51 de Cali- Tel:(2) 375 8797 / 314-4223016 / 321-2307638
EVER EDIL GALINDEZ DIAZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BODEGAS JM"	94297563-1	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle 32No. 8-62 de Cali- Tel: 4416433-3702288
CALI PARKING MULTISER S.A.S.- PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205
INVERSIONES BODEGA LA 21 Y CIA LTDA propietario del establecimiento de comercio INVERSIONES BODEGA LA 21 Y CIA LTDA	900.902.887-1	ROMULO DANIEL ORTIZ PEÑA	Calle 20 No.7-85 de Cali – Tel: 885-2099 / 896-0821 / 313 6582724
BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S., propietario del Establecimiento de Comercio BODEGA PRINCIPAL IMPERIO	900.532.355-7	SELEN ZUÑIGA MEDINA	Calle 1 A No. 63-64 de Cali – Tel: 521-9028 / 300 5327180

CARS.			
--------------	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR para el Municipio de **TULUÁ** el parqueadero registrado ante esta Dirección Ejecutiva Seccional, para la vigencia 2017, con el siguiente:

BODEGAS JUDICIALES DEL VALLE S.A.S.	900.962.309-2	CESAR AUGUSTO HERRERA GOMEZ	Calle 33 con Calle 18 Esquina, Barrio Alvernia – Tuluá – Valle.
-------------------------------------	---------------	-----------------------------	---

ARTICULO TERCERO: Los parqueaderos registrados ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

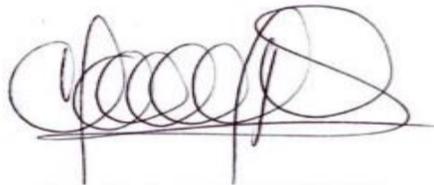
ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, podrá excluir en cualquier momento a los parqueaderos habilitados que se encuentren registrados, cuando se tenga conocimiento de irregularidades en desarrollo de su actividad, de conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo del Decreto 2586 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los establecimientos de comercio enunciados anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: Dispóngase lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta Resolución a los Magistrados y Jueces del Distrito Judicial de Cali-Valle del Cauca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional.

Jur/fhma